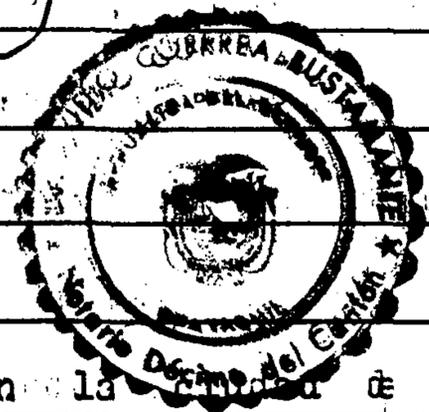


ESCRITURA NUMERO:



Dr. O. Correa B. Notario Décimo Guayaquil-Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL AL DETALLE C. LTDA. CUANTIA: \$ 100.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Viernes dos de Octubre de mil novecientos ochenta y uno,

ante mí Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario DECIMO del Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: señor JULIO IGNACIO SERRANO ALARCON, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; BELGICA DE JESUS ARGUELLO DE MUZZIO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, DUVAL ARGUELLO GARCIA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo. Todos por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPANIA, a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presenten la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el libro de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste la constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada, que se constituye al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Intervienen

1 en el otorgamiento de esta escritura pública y manifi-
2 fican su voluntad de constituir la Compañía de Res-
3 ponsabilidad Limitada, las personas cuyos nombres, do-
4 micilio y nacionalidad se expresan a continuación:
5 Julio Ignacio Serrano Alarcón, Bélgica de Jesús Ar-
6 guello de Muzzio; y, Duval Arguello García, todos do-
7 miciliados en esta ciudad, de estado civil casados,
8 nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar.- CLAU-
9 SULA SEGUNDA: Los fundadores aludidos en la cláusula
10 que antecede han aprobado los siguientes Estatutos
11 Sociales que forman parte del contrato social de la
12 Compañía de Responsabilidad Limitada.- ESTATUTOS SOCIA-
13 LES DE LA COMPAÑIA. TITULO PRIMERO. DENOMINACION, OB-
14 JETO, DOMICILIO, PLAZO Y CAPITAL. ARTICULO PRIMERO:
15 DENOMINACION.- Con la denominación de "COMERCIAL AL-
16 DETAL C. LTDA." se constituye una Compañía de Respon-
17 sabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana.- ARTI-
18 CULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto
19 la compraventa de artículos alimenticios de primera
20 necesidad, y abarrotes cuya venta la efectuará prin-
21 cipalmente Aldetal. Para el cumplimiento de su ob-
22 jeto, podrá celebrar los actos y contratos que fue-
23 ren necesarios y que se encuentren permitidos por la
24 ley. ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración
25 de la Compañía será de cincuenta años, contados a
26 partir de la inscripción de la escritura de consti-
27 tución en el Registro Mercantil. Sin embargo, la Com-
28 pañia podrá disolverse antes de la expiración del pla-

zo fijado, si así lo acordaren por unanimidad to-

dos los socios en la respectiva Junta General. El Ge

rente será el encargado de hacer la liquidación de

la Compañía en su caso.- ARTICULO CUARTO: DOMICILIO

El domicilio principal de la compañía es la ciu-

dad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales,

agencias o dependencias dentro o fuera del país,

siguiendo el trámite de ley. ARTICULO QUINTO: CAPI

TAL.- El capital de la Compañía es de CIEN MIL

SUCRES dividido en cien participaciones sociales de

un mil sucres cada una de ellas. La Compañía en

tregará a cada socio un certificado de aportación

en el que constará necesariamente su carácter de

no negociable y el número de participaciones que

por su aporte le corresponden. Los certificados lle

varán la firma del Gerente. Las participaciones de

los socios no son negociables. Con todo, los socios

podrán transferir sus participaciones en la forma

prescrita por la ley, entendiéndose en todo caso

que para que un socio pueda transferir su partici

pación, necesitará el consentimiento unánime de to-

dos los socios, expresados en la correspondiente

Junta General. La Compañía en cualquier tiempo, por

resolución de la Junta General, podrá aumentar el

capital social, cumpliendo los requisitos legales

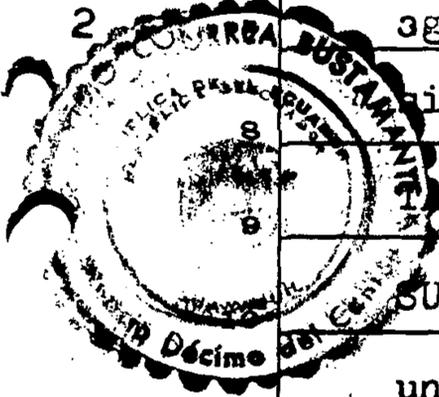
pertinentes. TITULO SEGUNDO. DE LA ADMINISTRACION Y

REPRESENTACION. ARTICULO SEXTO: DE LA ADMINISTRACION.-

La Compañía será gobernada por la Junta General de



Dr. J. Correa B. Notario Décimo Guayaquil-Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 le someta a su consideración los funcionarios o so-
2 cios de la Compañía; g) Reformar los presentes esta-
3 tutos; h) Resolver el aumento de capital, la pró-
4 rroga del plazo, el cambio de domicilio, la trans-
5 formación, la disolución y liquidación de la Compa-
6 ñía; y, i) Las demás atribuciones señaladas en la
7 ley, o en los presentes estatutos, inclusive la de
8 interpretar obligatoriamente estos estatutos. TITULO

9 CUARTO. DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE Y EL COMISARIO.

10 ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente
11 de la Compañía, socio o no, será elegido por la
12 Junta General por un período de cinco años, pudien-
13 do ser reelegido indefinidamente. Tendrá como atribuc-
14 ción subrogar al Gerente en caso de falta o ausen-
15 cia de este funcionario, ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL

16 GERENTE.- El Gerente de la Compañía, socio o no, se-
17 rá elegido por la Junta General, por un período de
18 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

19 Tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la re-
20 presentación legal, judicial y extrajudicial de la
21 Compañía; b) Ejecutar todos los actos y contratos
22 que de acuerdo al objeto social de la Compañía es-
23 time necesario realizar; c) Otorgar poderes especia-
24 les, para negocios especiales de la Compañía; d) Re-
25 solver la creación o apertura de sucursales, agencias,
26 establecimientos, oficinas en la ciudad domicilio de
27 la Compañía, o fuera de ella si estimare necesario,
28 siempre que así lo resolviere la Junta General. e)



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

5



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nombrar los funcionarios de la Compañía que estime
 necesarios y convenientes, asignándoles a cada uno
 las remuneraciones y facultades que decida, lo que
 se hará constar en los nombramientos que cursare
 a dichos funcionarios, quienes en ningún caso podrán
 tener como tales la representación legal de la Com
 pañia, y podrán ser removidos por el mismo Gerente
 f) Organizar y administrar las oficinas o dependen
 cias de la Compañía; g) Suscribir los certificados
 de aportación por las participaciones de los socios
 de la Compañía; h) Suscribir con su firma, en el
 libro de participaciones y socios de la Compañía,
 la inscripción de los socios y de sus participaci
 nes, así como de las sucesivas transferencias de las
 mismos; i) Presentar anualmente a la Junta General
 un informe detallado sobre el estado y curso de
 los negocios sociales, junto con el balance general
 la cuenta de pérdidas y ganancias, y en general to
 dos los informes, documentos y cuentas que le so
 licitaren en cualquier momento; j) Elaborar el Regla
 mento interno y de trabajo de la Compañía; k) Admi
 nistrar los, negocios, bienes y propiedades de la
 Compañía; l) Guardar bajo su custodia las actas de
 Junta General y el libro de participaciones y so
 cios de la Compañía, y cualquier anexo respectivo
 y, m) Los demás deberes y atribuciones fijados en
 la ley y en los estatutos. ARTICULO DECIMO OCTAVO
 DEL COMISARIO.- La Junta General de Socios designa

Nº 374724

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

329
4

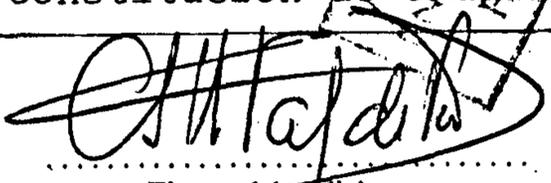
MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

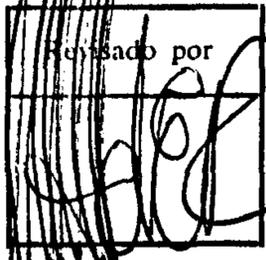
Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SERRANO	ALARCON	IGNACIO JULIO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-02340811	023910		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Eloy Alfaro 520		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía		
 Firma del solicitante		Guayaquil a 25 de Septiembre de 1981 Fecha de presentación	

VALIDO POR QUINCE DIAS

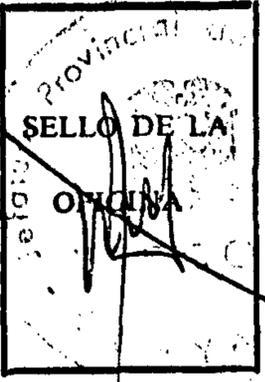
TIMBRES



Recaudaciones

Revisado por


28 SET 1981

Provincial de Recaudaciones
SELLO DE LA
OFICINA


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS


Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 374725

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ARGUELLO DE MUZZIO GARCIA		BELGICA DE JESUS	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00821356	18470		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Chimborazo 520		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		Guayaquil 25 de Septiembre de 1981	

VALIDO POR QUINCE DIAS
ENMEJORES
FISCOS

TIMBRES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de
 cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta
 Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

28 SET 1981

SELO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
 Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

132

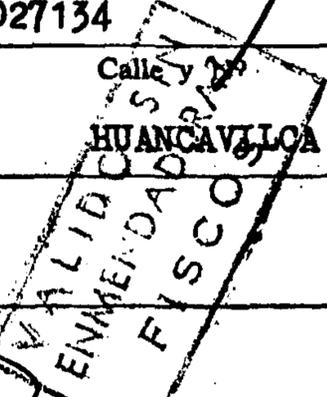
MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres		
ARGUELLO	GARCIA	DUVAL		
Cédulas: Identidad	Tabutaria	Libreta Militar	Nacionalidad	
09-03384022	027134		ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y No			
GUAYAQUIL	HUANCAVILCA 109			
Motivo de la solicitud				
CONSTITUCION DE COMPANIA				
Firma del solicitante		GUAYAQUIL ... a ... 1. de OCTUBRE ... de 1981.		



TIMBRES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

1 OCT 1981

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

SELO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

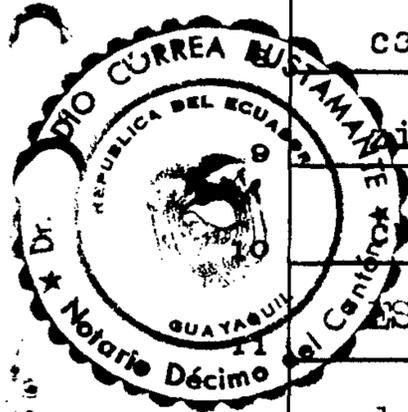
NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1 la Ley de Compañías. Agregue usted, señor Notario,
 2 las cláusulas de estilo para la validez de la pre-
 3 sente escritura pública, dejando constancia que auto-
 4 rizamos a DUVAL ARGUELLO GARCIA para que realice to-
 5 das las gestiones necesarias para obtener la plena
 6 validez legal de la constitución de la presente Com-
 7 panía, inclusive para que realice la primera convoca-
 8 toria a Junta General de Socios. f) Abogada Anun-
 9 ciatta Valdéz de Ferrín Registro número cuatrocientos
 10 cuarenta. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
 11 ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados formando parte
 12 de la matriz, los certificados de no ser deudores
 13 al Fisco y el Certificado de Integración de Capital
 14 del Banco de Guayaquil. Esta escritura está exonerada
 15 de todo pago de Impuestos, Colegios, Alcabalas y sus
 16 adicionales por el Decreto Supremo número setecientos
 17 treinta y tres, publicado en el Registro Oficial núme-
 18 ro ochocientos setenta y ocho, de fecha veintinueve
 19 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, el
 20 Decreto Supremo número ochocientos cuarenta y ocho D
 21 del diecinueve de Septiembre de mil novecientos seten-
 22 ta y siete. Leído de principio a fin este instru-
 23 mento que queda elevado a escritura pública, por mí
 24 el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos
 25 lo aprueban en todas sus partes y lo suscriben en
 26 unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



Dr.
 O. Correa B.
 Notario Décimo
 Guayaquil-Ecuador

6



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

CI# 09-02340611 Guquil

CT# 023910-1981

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Bdunuspa

cc# 09-00821356 - Iquiel.
et# 018470-1982.

~~Handwritten scribble~~

cc# 09-03384022 - Iquiel
et# 027134-1982

~~Handwritten scribbles and signatures~~

EN GRANDE ANTE MI, en el Registro público a mi cargo,
y en fe de ello confiere este TERCER TESTAMENTO,
que sello y firmo en ocho fojas útiles, en Guayaquil
a los seis días del mes de octubre de mil novecientos
ochenta y tres.-



~~Handwritten signature and scribbles~~

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno (Año 98 N° 35.348) se ha publicado el Extracto de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMERCIAL ALDETAL C. LTDA.", con la razón de su aprobación. Guayaquil, Octubre 22 de 1981.



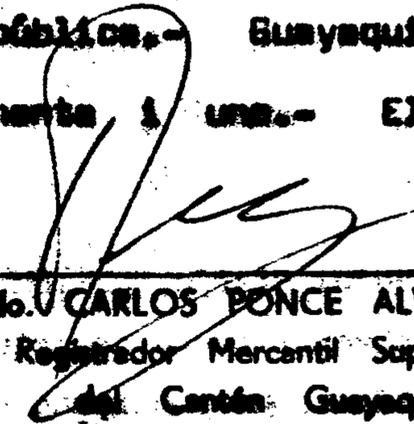
[Handwritten signature]
Dr. Luis Cabezas Ferrales
SECRETARIO GENERAL

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-RL-81-1261, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el veintinueve de Octubre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Limitada denominada "COMERCIAL ALDETAL C. LTDA.", de fojas 30.581 a 30.585, Número 6.858 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.330 del Departamento. - Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. - El Registrador Mercantil Suplente del Cantón

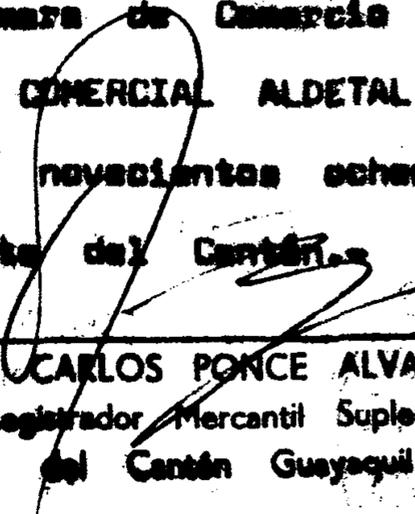
[Handwritten signature]
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 1.219

01
un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, cuatro de
Noviembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador
Mercantil Suplente del Cantón.-

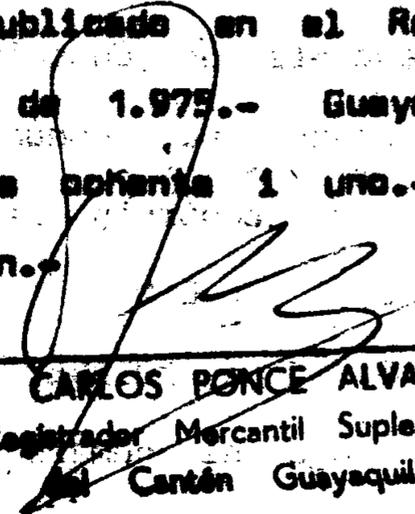

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de
Guayaquil, correspondiente a la firma COMERCIAL ALDETAL C.LTDA.-
Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta i
uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una
copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re-
pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro
Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, -
cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Re-
gistrador Mercantil Suplente del Cantón.-




Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

SC -DA -SG-81 5972

Guayaquil, Noviembre 25 de 1981

Señor
GERENTE DEL BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art 1o. de la Resolución N° 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "COMERCIAL ALDETAL C. LTDA."



nsv/.

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL